NEWSLETTER

Subcomité de Seguridad

28 de noviembre 2025| nº 25

Noticias de Ciberseguridad

El nuevo reglamento eIDAS2 busca equilibrar identidad digital, protección de datos y anonimato en la UE

El Reglamento eIDAS2, que entró en vigor el 20 de mayo, tiene entre sus principales objetivos garantizar la protección de datos y la privacidad en las nuevas carteras europeas de identidad digital.

Existen amenazas de identificación, a veces denominada “sobreidentificación”, donde los actores del ecosistema acceden a más información de la necesaria. Para ello, las carteras deberán soportar el uso de seudónimos y aplicar el principio de minimización de datos, de modo que solo se revele lo estrictamente indispensable.

Los proveedores de servicios que tengan la intención de utilizar las carteras deberán registrarse ante las autoridades nacionales, indicando los datos que solicitarán y su finalidad, garantizando transparencia y trazabilidad. Además, el usuario será alertado si una entidad solicita información no prevista, pudiendo rechazar la transacción.

No obstante, expertos advierten que persisten riesgos de vinculación indirecta, cuando actores del ecosistema combinan información criptográfica o identificadores únicos para reconstruir la identidad del usuario. Para mitigarlos, el marco técnico de la cartera, aún en desarrollo, deberá incorporar mecanismos robustos de no vinculación y anonimato técnico, asegurando que el uso de una credencial en distintos contextos no permita rastrear ni perfilar al ciudadano.



Ver noticia

La Comisión pone en marcha un código de prácticas sobre el marcado y etiquetado de los contenidos generados por IA

La Comisión Europea pone en marcha un proceso para la redacción de un Código de Buenas Prácticas que busca apoyar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 50 de la Ley de IA, que exige marcar, etiquetar y detectar contenidos generados o manipulados por inteligencia artificial (como "deepfakes"). Su objetivo es prevenir el engaño y la manipulación, y fortalecer la integridad del ecosistema informativo.
Se elaborará con participación de proveedores, implementadores, expertos y organizaciones civiles, en dos grupos de trabajo:

- Proveedores: deberán marcar técnicamente los contenidos generados por IA.
- Implementadores: deberán divulgar y etiquetar falsificaciones profundas y textos generados por IA de interés público.

El proceso durará 7 meses, coordinado por la Oficina de IA, y el Código servirá como guía voluntaria antes de la aplicación de las normas en agosto de 2026.
No obstante, Bruselas planea retrasar un año la aplicación de las obligaciones de transparencia y etiquetado para la IA generativa, dando más tiempo a las empresas para adaptarse antes de imponer sanciones. La medida responde a presiones de EE. UU. y las grandes tecnológicas, y se enmarca en el plan de la Comisión para simplificar regulaciones sin rebajar la ley de IA ni el Reglamento General de Protección de Datos.



Ver noticia

Guía para el análisis de riesgos de sistemas de Inteligencia Artificial

El Supervisor Europeo de Protección de Datos publica una guía para ayudar a las Instituciones, Organismos, Oficinas y Agencias de la UE, como responsables del tratamiento, en la identificación y mitigación de algunos de los riesgos para los derechos fundamentales de los interesados que plantea el tratamiento de datos personales al desarrollar, adquirir y desplegar sistemas de Inteligencia Artificial (IA).

La guía, que se centra en estrategias de mitigación técnicas en lugar de legales, facilita una evaluación sistemática de los riesgos desde la perspectiva de la protección de datos.

También complementa las orientaciones del supervisor sobre el uso de IA Generativa de junio de 2024.



Ver noticia